

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DAR RESPUESTA AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN COVID-19 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”. “



NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental

Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.

La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.





NIT 890.102.018-1

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias”.

Mediante Circular No. 025 de fecha 16 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social impartió instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID-19, con el objeto que las entidades territoriales como autoridades sanitarias en su jurisdicción y de acuerdo a sus competencias implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, como en la ejecución de los procesos de gestión de la Salud Pública con el fin de que estas se refuercen y se adapten y se dé respuesta oportuna y eficaz a la emergencia declarada por la propagación del COVID-19.

Mediante Ley 2064 de 2020 se declaró de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra COVID-19 y estableció que las vacunas deben ser priorizadas para los grupos poblacionales que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con la estrategia de vacunación adoptada, dado que las vacunas disponibles son escasas y tienen poco tiempo en el mercado; además requieren de una planeación logística detallada para su aplicación final al beneficiario, toda vez que se hace necesario priorizar estrictamente los grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad, de acuerdo con los datos epidemiológicos y de salud pública disponibles en el mundo en relación con el coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo SARS-CoV-2.

Para la vigencia 2021 el Ministerio de la Salud y la Protección Social emitió lineamientos para establecer el proceso de vacunación en la población priorizada y rutas de vacunación contra COVID-19, con el objetivo de Contribuir con la disminución de la transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, la mortalidad y la carga de enfermedad por COVID-19 en población de riesgo, por medio de la vacunación según la disponibilidad gradual y progresiva de la vacuna, con el fin de mejorar el bienestar de las poblaciones, proteger el sistema de salud y reducir el impacto económico y social de la pandemia.

Así mismo, el 29 de enero 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Decreto 0109 del 2021 por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y establece la población objeto, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, las responsabilidades de cada actor tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción, así como el procedimiento para el pago de los costos de su ejecución.

En el Capítulo II, artículo 5 se define que el “objetivo del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 es reducir la morbilidad grave y la mortalidad específica por COVID-19, disminuir la incidencia de casos graves y la protección de la población que tiene alta exposición al virus y reducción el contagio en la población general, con el propósito de controlar la transmisión y contribuir a la inmunidad de rebaño en Colombia”.

En consideración a que la vacuna contra el COVID-19 es un bien escaso, la priorización se sustenta exclusivamente en criterios epidemiológicos basados en los principios contenidos en el presente acto administrativo sin consideración a credo, capacidad económica, género, grupo étnico o condición de discapacidad.

El Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Decreto 0109 del 2021, el cual en el Artículo 7 prioriza la población objeto de vacunación, de acuerdo con las fases y etapas para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 y objetivos de cada fase. El Plan Nacional de Vacunación contra el COVID19 en Colombia se divide en 2 fases y 5 etapas.





NIT 890.102.018-1

De igual manera el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Resolución 197 de febrero de 2021 por medio de la cual se adoptaron lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19, estableciendo en el numeral 2. Responsabilidades por actor, las obligaciones a cargo de las entidades encargadas de ejecutar el Plan Nacional de Vacunación, completando lo establecido en el Decreto 0109 de 2021.

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto 466 el 8 de mayo del 2021 modificó las etapas de vacunación, por tanto, el Artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por el Decreto 0404 de 2021, quedará así:

“Artículo 7°. Priorización de la población objeto, fases y etapas para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 y objetivos de cada fase. El Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 en Colombia se divide en 2 fases y 5 etapas, así:

7.1. PRIMERA FASE:

La primera fase que está integrada por las tres (3) primeras etapas, busca reducir la morbilidad grave, la mortalidad específica por COVID-19:

7.1.1. Etapa 1: En esta etapa se vacunará, de forma progresiva, al personal cuya actividad principal está involucrada con la atención de pacientes que tienen diagnóstico confirmado de COVID-19 y, en consecuencia, se encuentran en una exposición permanente, intensa y directa al virus; y a los habitantes del territorio nacional que tienen el mayor riesgo de presentar un cuadro grave y de morir por COVID-19. En esta etapa se vacunará a:

7.1.1.1. Las personas de 80 años de edad y más.

7.1.1.2. Talento humano en salud; profesionales de la salud en servicio social obligatorio; médicos residentes y sus docentes en el marco de los convenios docencia, servicios y médicos internos, de los prestadores de servicios de salud de mediana y alta complejidad y de los establecimientos de sanidad de las Fuerzas Militares de Colombia y de la Policía Nacional de Colombia, que realizan su trabajo en los servicios de:

a) Cuidado intensivo e intermedio adulto, pediátrico y neonatal en donde se atienda COVID-19.

b) Urgencias en donde se atienda COVID-19.

c) Hospitalización en modalidad intramural y extramural en donde se atienda COVID-19.

d) Laboratorio clínico, laboratorio de salud pública, laboratorio del Instituto Nacional de Salud y de universidades, únicamente el personal que toma (intramural y extramural), manipula y procesa muestras de COVID-19.

e) Radiología e imágenes diagnósticas.

f) Terapia respiratoria que atienda pacientes con COVID-19. g) Transporte asistencial de pacientes.

7.1.1.3. Talento humano en salud que tienen un contacto directo de atención en salud especializada a pacientes sintomáticos respiratorios infra y extramural, siempre que dicha atención implique un contacto estrecho y prolongado con la vía aérea expuesta del paciente.

7.1.1.4. Talento humano de servicios generales, vigilancia, celaduría, administrativo y de facturación, que realizan su trabajo en los servicios de cuidado intensivo e intermedio, adulto, pediátrico y neonatas en donde se atiende pacientes contagiados COVID-19; urgencias en donde se atienda COVID-19 y hospitalización, en modalidad intramural y extramural en donde se atienda COVID-19, así como el talento humano encargado de la distribución de alimentos en el área intrahospitalaria; del traslado de pacientes en el ámbito intrahospitalario y de las labores de lavandería, mantenimiento y transporte, de los prestadores de servicios de salud de mediana y alta complejidad y de los establecimientos de sanidad de las Fuerzas Militares de Colombia y de la Policía Nacional de Colombia.

7.1.1.5. Talento humano en salud del servicio de vacunación contra el COVID-19.

7.1.1.6. Talento humano que realice autopsias o necropsias, incluido el personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.



NIT 890.102.018-1

7.1.1.7. Técnicos y epidemiólogos de las entidades territoriales y del Instituto Nacional de Salud, que realicen rastreo en campo, búsqueda activa de casos de COVID-19 en campo, investigación epidemiológica de campo y toma de muestras que involucren contacto con casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

7.1.1.8. Talento humano en salud que por su perfil profesional tenga un contacto intenso mucho más frecuente y en condiciones de urgencia con la vía aérea expuesta de los pacientes, dada la realización de procesos que liberan aerosoles como la intubación endotraqueal o la traqueotomía.

7.1.2 Etapa 2: En esta etapa se vacunará, de forma progresiva, a los habitantes del territorio nacional con alto riesgo de presentar un cuadro grave y de morir por COVID-19; al talento humano que desarrolla su actividad principal en los prestadores de servicios de salud de cualquier nivel de complejidad, en los establecimientos de sanidad de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, al talento humano en salud que atiende pacientes en espacios diferentes a los prestadores de servicios de salud o que visita regularmente prestadores de servicios de salud; al talento humano encargado de la atención y mitigación de la pandemia por COVID-19; al talento humano encargado de la ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19; y al talento humano que ejecuta las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, quienes por el desarrollo de sus actividades laborales tienen una exposición alta al virus. Se vacunará específicamente a:

7.1.2.1 La población entre 60 y 79 años de edad.

7.1.2.2 Todo el talento humano; profesionales de la salud en servicio social obligatorio; médicos residentes y sus docentes en el marco de los convenios docencia – servicios y médicos internos de todos los prestadores de servicios de salud de cualquier nivel de complejidad que desarrollen sus actividades en cualquiera de los servicios brindados por los prestadores de servicios de salud y que no se encuentren clasificados en la etapa 1.

7.1.2.3 Talento humano en salud y personal de apoyo logístico de los servicios de salud que se presten intramuralmente en los establecimientos carcelarios y penitenciarios que les aplique el modelo de atención en salud definido en la Ley 1709 de 2014.

7.1.2.4 Talento humano en salud de las entidades que presten servicios de salud pertenecientes a los regímenes especiales y de excepción.

7.1.2.5 Los médicos tradicionales, sabedores ancestrales y promotores comunitarios en salud propia.

7.1.2.6 Los estudiantes de pregrado de programas técnicos, tecnológicos y universitarios, de ciencias de la salud que en el momento de la vacunación se encuentren en práctica clínica en un prestador de servicios de salud.

7.1.2.7 Talento humano encargado de la atención y mitigación de la pandemia por COVID-19 y de la ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 de las Secretarías de Salud departamentales, municipales y distritales, del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del IETS, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD y de la Subcuenta COVID-19.

7.1.2.8 Talento humano del Ministerio de Salud y Protección Social, de las Secretarías de Salud municipales, distritales y departamentales, y del Instituto Nacional de Salud y de las empresas responsables del aseguramiento que realizan trabajo de campo.

7.1.2.9 Talento humano que ejecuta las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, Vigilancia en Salud Pública, equipos del Programa Ampliado de Inmunizaciones —PAI— y los responsables de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a cargo de las Secretarías de Salud del orden departamental, distrital y municipal.

7.1.2.10 Talento humano que en el marco de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control visiten prestadores de servicios de salud o apoyen las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de la respuesta a la pandemia de COVID-19 y del PNV, incluyendo los del INVIMA, los de la Procuraduría General de la Nación, los de las Personerías, los de la Contraloría General de la República, los de la Defensoría del Pueblo, los de la Superintendencia Nacional de Salud y los de las Entidades Territoriales.

7.1.2.11 Pilotos y tripulación nacional que realizan el traslado aéreo especializado de pacientes que requieren de asistencia de alta complejidad.

7.1.2.12 Talento humano que realiza las siguientes funciones:

a. Distribución de oxígeno a los prestadores de servicios de salud y a los pacientes en sus residencias.





NIT 890.102.018-1

- b. Mantenimiento de redes de oxígeno al interior de los prestadores de servicios de salud.
- c. Mantenimiento y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos al interior de los prestadores de servicios de salud incluyendo áreas de esterilización.

7.1.2.13 Talento humano de entidades del sector de salud que atiendan usuarios para procesos de agendamiento, referencia y autorización de servicios de salud de forma presencial, pertenecientes a las entidades responsables de aseguramiento y prestadores de servicios de salud.

7.1.2.14 Talento humano en salud, de apoyo logístico y administrativo que labora en Bancos de Sangre y centros de trasplante de órganos y tejidos.

7.1.2.15 Talento humano en salud que atiende pacientes en espacios diferentes a los prestadores de servicios de salud o visita regularmente prestadores de servicios de salud.

Específicamente se vacunará a:

- a. Químicos farmacéuticos, regentes y personal certificado con una autorización para dispensación de medicamentos que trabajen en farmacias o droguerías.
- b. Talento humano en salud de las instituciones de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria, educación media, y educación superior.
- c. Talento humano en salud que labore en hoteles y centros vacacionales, de recreación y deporte.
- d. Talento humano en salud de los equipos, escuelas y ligas deportivas.
- e. Talento humano en salud de los centros de reconocimiento de conductores.
- f. Talento humano en salud de las terminales aéreas y terrestres.
- g. Talento humano en salud y de apoyo logístico de los laboratorios farmacéuticos y de dispositivos médicos que tiene contacto con pacientes al interior de los prestadores de servicios de salud.
- h. Talento humano en salud que realiza el monitoreo, seguimiento y evaluación clínica de los pacientes que hacen parte de los estudios clínicos de COVID-19.
- i. Talento humano en salud que trabaja en agencias de cooperación internacional, organizaciones humanitarias, y organizaciones no gubernamentales.
- j. Talento humano en salud que presta servicios de Seguridad y Salud en el trabajo.
- k. Auditores médicos concurrentes que visiten los prestadores de servicios de salud, incluyendo aquellos que trabajen en entidades responsables de aseguramiento en salud.

7.1.3 Etapa 3: En esta etapa se vacunará, de forma progresiva, a los habitantes del territorio nacional que tienen un riesgo moderado de presentar un cuadro grave y de morir por COVID-19 o un riesgo moderado de exposición al virus; a los cuidadores de población de especial protección; a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. En esta etapa se vacunará específicamente a:

7.1.3.1 La población entre 50 y 59 años.

7.1.3.2 La población entre 16 y 59 años, que presente al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Enfermedades hipertensivas (I10-I15, I27.0, I27.2)
- b. Diabetes (E10-E14)
- c. Insuficiencia renal (N17-N19)
- d. VIH (B20-D24)
- e. Cáncer (C00-D48)
- f. Tuberculosis (A 15-A 19)
- g. EPOC (J44)
- h. ASMA (J45)
- i. Obesidad Grado 1, 2 y 3 (índice de Masa corporal > 30)
- j. En lista de espera de trasplante de órganos vitales
- k. Post trasplante de órganos vitales.
- l. Enfermedad isquémica aguda del corazón (I248- I249)
- m. Insuficiencia cardíaca (I500, I501, I509)
- n. Arritmias cardíacas (I470- I490, I498, I499)
- o. Enfermedad cerebro vascular (I630-1639, I64X, I678, I679)
- p. Desórdenes neurológicos (G20X, G35X, F000- F023, G800, G820-G825)





NIT 890.102.018-1

- q. Síndrome de Down (Q900-Q909)
- r. Inmunodeficiencia primaria (D80-D84)
- s. Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes (F20-F29)
- t. Autismo (F84X)
- u. Trastorno bipolar (F31)
- v. Discapacidad intelectual (F70-F79) y Otros trastornos mentales debidos a lesión o disfunción cerebral o a enfermedad somática (F06)
- w. Fibrosis Quística (E840-E849)
- 7.1.3.3 Los agentes educativos, madres y padres comunitarios vinculados a los servicios de primera infancia, identificados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.
- 7.1.3.4 Los docentes, directivos docentes, personal de apoyo logístico y administrativo de los establecimientos de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media.
- 7.1.3.5 Los cuidadores institucionales de niños, niñas y adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
- 7.1.3.6 Talento humano encargado de la atención y el cuidado de adultos mayores Institucionalizados.
- 7.1.3.7 Cuidador primario de personas en situación de discapacidad funcional y de adultos mayores con dependencia permanente en atención domiciliaria, identificados por un prestador de servicios de salud.
- 7.1.3.8 Personal activo, el que sea llamado para la reserva activa o el que está en proceso de formación, personal de apoyo logístico y administrativo de las escuelas de formación de las Fuerzas Militares de Colombia.
- 7.1.3.9 Personal activo, el que sea llamado para la reserva activa o el que está en proceso de formación, personal de apoyo logístico y administrativo de las escuelas de formación de la Policía Nacional de Colombia.
- 7.1.3.10 Personal de la Fiscalía General de la Nación y personal de apoyo logístico y administrativo.
- 7.1.3.11 Guardia indígena y guardia cimarrona.
- 7.1.3.12 Talento humano de las funerarias, centros crematorios y cementerios, que manipulen cadáveres.
- 7.1.3.13 Personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas — UBDP— que realiza actividades de identificación de cuerpos, prospección, exhumación y recolección de material físico.
- 7.1.3.14 Personal de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia con funciones o adscritos a puestos de control aéreo, terrestre, marítimo y fluviales, así como con los que desarrollen funciones de verificación migratoria, extranjería y. Policía Judicial.
- 7.1.3.15 Máximas autoridades Sanitarias a nivel nacional, municipal, distrital y departamental (ministro de salud y protección social, gobernadores, alcaldes, director del INVIMA, director del Instituto Nacional de Salud y superintendente nacional de salud).
- 7.1.3.16 Los docentes, directivos, personal de apoyo logístico y administrativo de las Instituciones de Educación Superior.

7.2. SEGUNDA FASE

La segunda fase, que se compone de las dos últimas etapas, tiene por objeto reducir el contagio. Esta fase tendrá las siguientes etapas:

- 7.2.1 Etapa 4: En esta etapa se vacunará a los habitantes del territorio nacional que viven en contextos en los que se dificulta garantizar el distanciamiento físico y se vacunará específicamente a:
 - 7.2.1.1 La población privada de la libertad que esté cumpliendo su condena o medida de aseguramiento en la modalidad intramural incluyendo la del sistema de responsabilidad penal en entorno institucional de 16 años o más.
 - 7.2.1.2 Personal de custodia y vigilancia de la población privada de la libertad y personal encargado del suministro de alimentación al interior de los establecimientos de reclusión.
 - 7.2.1.3 Los Bomberos activos de Colombia.
 - 7.2.1.4 Los socorristas de la Cruz Roja Colombiana.
 - 7.2.1.5 Los socorristas de la Defensa Civil.
 - 7.2.1.6 Los habitantes de calle identificados por las alcaldías municipales.
 - 7.2.1.7 Los Controladores aéreos y los bomberos aeronáuticos.
 - 7.2.1.8 Los Pilotos y auxiliares de vuelos internacionales activos.





NIT 890.102.018-1

7.2.1.9 Talento humano que se desempeña en los servicios sociales para la atención de población en situación de calle.

7.2.1.10 Talento Humano de las Comisarías de Familia encargadas de la atención y protección a población víctima de violencia intrafamiliar.

7.2.1.11 Tripulación de barcos internacionales de transporte de carga residentes en Colombia.

7.2.1.12 Talento humano de atención en campo de emergencias y desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD.

7.2.1.13 Talento humano de atención en campo de emergencias y desastres que hacen parte de las entidades territoriales y de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social.

7.2.1.14 La población de 40 a 49 años.

7.2.2 Etapa 5. En esta etapa se vacunará a la población de 16 años y más que no se encuentre en las poblaciones indicadas en las etapas, 1, 2, 3 y 4. Se mantendrá el orden de aplicación comenzando con los adultos entre 30 y 39 años, hasta llegar a los jóvenes y adolescentes que se encuentren dentro de la población objeto del Plan Nacional de Vacunación.

Ahora bien, el artículo 20 del citado Decreto 0109 de 2021, numeral 20.1 establece lo transcrito a continuación:

“Artículo 20. Responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y distritales. Para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación, las entidades territoriales departamentales y distritales deben:

20.1. Garantizar la contratación del talento humano para la gestión y operación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, que incluye manejo de insumos, red de frío, sistema de información y acompañamiento técnico”.
(...)

Según datos de Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA con corte 24 de mayo de 2021 Colombia presenta un total de 3.249.433 casos confirmados, de los cuales el 93.7% (3.046.147) son casos recuperados y el 3.31% (107.430) son casos activos, con una tasa de contagio de 6.365 casos por cada 100.000 habitantes. En cuanto a las muertes presenta un total de 85.207 casos fallecidos, con una tasa de 166,91 muertes por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 2.62%. En Barranquilla se observa un total de 169.769 casos con una tasa de contagio de 13.088 por cada 100.000, un total de 4.825 muertes para una tasa de mortalidad de 371,99 muertes por cada 100.000 habitantes, una letalidad de 2.84% y un porcentaje de ocupación en UCI de 68.7%.

Para seguir cumplimiento de las etapas de vacunación el Distrito de Barranquilla debe realizar el monitoreo de las metas de vacunación contra el COVID-19 diariamente y semanalmente, identificar la población no vacunada por etapa, formular el plan de intervención en zonas identificadas con población susceptible no vacunada, elaborar el plan de asistencia técnica con base en la priorización realizada en cada etapa, identificar las situaciones (amenazas) que puedan afectar el desarrollo de la vacunación contra el COVID-19, Identificar las lecciones aprendidas y buenas prácticas para replicarlas, integrar al equipo de supervisión de la vacunación contra el COVID-19, los responsables de vigilancia epidemiológica (ESAVIS), verificar el cumplimiento de las coberturas e indicadores de los criterios de calidad de la vacunación contra el COVID-19 (eficacia, homogeneidad, oportunidad y eficiencia) y determinar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas por cada etapa para la vacunación contra el COVID-19.





NIT 890.102.018-1

En el Distrito de Barranquilla para los Eventos Supuestamente Atribuidos a Vacunación e Inmunización (ESAVI) se debe realizar un seguimiento estricto a este evento, inicialmente se deben reportar todos los eventos, esto debido a que es una vacuna nueva, por lo cual se debe investigar todo suceso o rumor que se genere alrededor de esta vacunación.

La ocurrencia de Eventos Supuestamente Atribuibles a Vacunación e Inmunización - ESAVI, aún cuando estas situaciones tienen una explicación científica, pueden generar una pérdida real o potencial de la confianza en el programa de inmunización y en la vacunación, ocasionando de manera abrupta una demanda relevante de los medios de comunicación, una población atemorizada y una mala opinión generalizada hacia las acciones de vacunación. La ocurrencia de estos hechos pueden verse mal interpretados por la población si los mensajes referentes al evento se canalizan de manera inadecuada; por lo tanto, la demanda de información puede ocasionar una crisis si no se cuenta con una respuesta coordinada, oportuna y sistematizada por lo cual debe elaborarse un plan de crisis efectivo y aplicable.

La prevención de crisis debe basarse en la práctica de la vacunación segura, la cual constituye un componente prioritario de los programas de inmunización y abarca el garantizar la utilización de vacunas de calidad, el transporte y almacenamiento de la vacuna en temperaturas adecuadas, aplicar prácticas de inyección segura, vigilar rápida y eficientemente los eventos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización y fortalecer la alianza con los medios de comunicación para brindar mensajes claros a la población.

En el Distrito de Barranquilla se lleva a cabo la primera fase de vacunación contra el COVID-19 en los siguientes puntos para cubrir la población objeto definida desde la Secretaría de Salud con una capacidad para inmunizar a 17718 personas diarias:

SERVICIO DE VACUNACION HABILITADO						
INSTITUCIONES	DIRECCION	EQUIPO DE VACUNACION POR SEDE	PROYECCION	TH	MAS 65 - MAS 70 - MAS 80	COBERTURA / DOSIS
CAMINO ADELITA DE CHAR	CARRERA 21 No. 51 ESQUINA	3	700 * Dia	X	X	700
CAMINO SUROCCIDENTE	CARRERA 12 # 110-91	1	40 * Dia		X	40
CAMINO SALUD METROPOLITANA	CALLE 78 CRA 2 SUR	1	40 * Dia		X	40
CAMINO MURILLO	CALLE 45 # 8 H-48	1	40 * Dia		X	40
CAMINO BOSQUES DE MARIA	CALLE 64 B # 9 D-66	1	40 * Dia		X	40
CAMINO SIMON BOLIVAR	CALLE 23 No 5 -50	1	40 * Dia		X	40
CAMINO LA LUZ CHINITA	CARRERA 17 B CALLE 13	1	40 * Dia		X	40
CAMINO LA MANGA	CARRERA 21 D # 78-55	1	40 * Dia		X	40
JUAN MINA	CALLE 7 # 6 -33	1	40 * Dia		X	40



NIT 890.102.018-1

SAN LUIS - UNIVERSAL	CALLE 96 CRA 1 G	1	40 * Dia		X	40
LAS FLORES	VIA 40 # 107-15	1	40 * Dia		X	40
LA PLAYA	CRA 12 # 13-09	1	40 * Dia		X	40
HOSPITAL NAZARET	Carrera 16 # 47 B - 06	1	40 * Dia		X	40
VILLATE	CALLE 64 CRA 15	1	40 * Dia		X	40
BUENA ESPERANZA	CRA 16 A # 63 C - 120	1	40 * Dia		X	40
SAN FELIPE	CALLE 68 CRA 24 C	1	40 * Dia		X	40
CARLOS MEISEL	CALLE 73 # 25 B-06	1	40 * Dia		X	40
VILLAS DE SAN PABLO	Diagonal 138 Carrera 7 Esquina	1	40 * Dia		X	40
ESMERALDA	Calle 73 F # 12-19	1	40 * Dia		X	40
PRADERA	CRA 31 # 113-51	1	40 * Dia		X	40
MALVINAS	CALLE 99C # 9 C - 33	1	40 * Dia		X	40
NUEVA ERA	CRA 27 # 83 - 116	1	40 * Dia		X	40
CARRIZAL	CRA 4 # 49 E-15	1	40 * Dia		X	40
SANTO DOMINGO	CALLE 53 # 3 A-22	1	40 * Dia		X	40
GALAN	CRA 2 B # 36 B - 55	1	40 * Dia		X	40
NUEVA VIDA	CALLE 49 # 8 SUR - 64	1	40 * Dia		X	40
LA VILLA	CALLE 94 # 6 G - 55	1	40 * Dia		X	40
SAN JOSE	Carrera 21 # 39 - 59	1	40 * Dia		X	40
SIERRITA	CALLE 74 # 5 E - 01	1	40 * Dia		X	40
LAS PALMAS	CRA 7 D # 34 - 55	1	40 * Dia		X	40
SAN SALVADOR	Calle 84 # 80-30	1	40 * Dia		X	40
EL FERRY	CRA 7B # 6 esquina	1	40 * Dia		X	40
REBOLO	CALLE 16 # 29-44	1	40 * Dia		X	40



NIT 890.102.018-1

NIEVES	CRA. 14 # 24 -98	1	40 * Dia		X	40
JULIO MONTES	CRA 23 # 27 - 16	1	40 * Dia		X	40
VILLANUEVA	CALLE 2 B # 41 - 223	1	40 * Dia		X	40
CAMINO CIUDADELA 20 DE JULIO	CALLE 47 A 3 A SUR 49	1	40 * Dia		X	40
ABBA	Cra. 49c # 84-97	1	40 * Dia	X	X	40
VIHONCO	Cl. 72 # 48- 84	1	40 * Dia	X		40
VITAL SALUD	Cl. 45 #21- 125	1	40 * Dia	X		40
CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	Cra 55 # 99 - 51	3	1000 * Dia	X	X	1000
SALUD SOCIAL	Cl. 17 #18 - 23	1	70 * Dia	X	X	70
CLINICA GENERAL DEL NORTE	CALLE 70 CARRERA 49	3	200 * Dia	X	X	200
CLINICA LA MISERICORDIA	CALLE 77 No. 74 - 91	2	200 * Dia	X	X	200
CLINICA SAN IGNACIO	CALLE 75B No. CARRERA 6 E	1	70 * Dia	X	X	70
SURA MURILLO	CALLE 45 No. 10B - 38	1	144 * Dia		X	144
SURA PRADO	CARRERA 50 No. 79 - 179	1	144 * Dia		X	144
SURA BOSTON	CARRERA 45 No. 53 - 127	1	144 * Dia		X	144
IPS FAMILIA SALUD INTEGRAL	CARRERA 54 No. 59 - 267	1	346 * Dia		X	346
SURA VIVA 1A IPS SAN JOSE	CALLE 45 No. 21 - 18	1	144 * Dia		X	144
SURA VIVA 1 A CALLE 85	CALLE 85 No. 50 - 30	1	576 * Dia		X	576
HOGAR SALUD IPS	CARRERA 56 No. 72 - 129	1	40 * Dia		X	40
LABORATORIO OFTALMOLOGICO DEL CARIBE		1	1200 * Dia	X	X	1200



NIT 890.102.018-1

BIENESTAR IPS MURILLO	CALLE 45 No. 14 - 99	1	80 * Dia		X	80
BIENESTAR BARRANQUILLA NORTE	CARRERA 49C No. 85 - 121	2	200 * Dia	X	X	200
ODONTOVITAL IPS	CARRERA 44 No. 47 - 54	1	80 * Dia		X	80
UT NORTOLIMPUS GENERAL DEL NORTE	CARRERA 58 No. 72 - 105	2	200 * Dia		X	200
FAMISANAR CAFAM IPS SEDE PRADO	CARRERA 53 No. 70 - 112	1	80 * Dia		X	80
FAMISANAR IPS COMFAMILIAR ATLANTICO	CALLE 47 No. 43 - 57	1	80 * Dia		X	80
SALUD TOTAL	CARRERA 47 No. 82 - 220	4	250 * Dia	X	X	250
CENTRO MEDICO NUEVO HORIZONTE	CARRERA 47 No. 84 - 72	4	350* Dia	X	X	350
UTNORTE	CALLE 57 No. 25 ESQUINA	1	200 * Dia		X	200
FONDO PASIVO	CALLE 47 No. 18 -46	1	80 * Dia		X	80
BASE NAVAL	CARRERA 82 VIA 40	1	50* Dia	X	X	50
EJERCITO		1	50* Dia	X	X	50
ESTADIO EDGAR RENTERÍA	CARRERA 54, CALLE 47	12	1440 * Dia		X	1440
DON BOSCO	CALLE 30 No. 26 - 28	1	120*Dia		X	120
COLISEO ELÍAS CHEGWIN	CALLE 72 CARRERA 47	12	1440 * Dia		X	1440
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA HACIENDA	CARRERA. 35 #72	5	1200 * Dia		X	1200
ESTADIO ROMELIO MARTÍNEZ	CALLE 72 CARRERA 46	6	1440 * Dia		X	1440
INTINERANTE		2	240 * Dia		X	240
FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	CARRERA 51B No. 87 - 50	6	1200 * Dia	X	X	1200



NIT 890.102.018-1

DRIVE THRU CENTRO COMERCIAL VIVA						
FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE DRIVE THRU CENTRO COMERCIAL MALL PLAZA	CALLE 98 No. 53 ESQUINA	6	1200 * Dia	X	X	1200
UNISIMON COFCA	CALLE 58 No. 55 - 132	6	1200 * Dia	X	X	1200
TOTAL						17718

A corte de 24 de mayo de 2021 el Distrito de Barranquilla ha logrado inmunizar a la siguiente población durante la primera fase en la primera y segunda etapa y así mismo ha iniciado la vacunación de la tercera etapa, resaltando que aún siguen abiertas la primera y segunda etapa del Plan Nacional de Vacunación:

Población	Dosis Aplicadas según biológico						TOTAL, DOSIS APLICADAS	
	Pfizer		SinoVac		Astra Zeneca		PRIMER A DOSIS	SEGUNDA DOSIS
	Prime ra dosis	Segun da dosis	Prime ra dosis	Segun da dosis	Prime ra dosis	Segu nda dosis		
T.H en salud y personal de apoyo logístico etapa 1 y 2	37.522	31.640	51	18	3699	-	41.272	31.658
Adultos de 80 años y mas	1.091	1.140	24.662	19.107	994	-	26.747	20.247
Adultos de 75 a 79 años	1.051	879	12.966	8.986	1472	-	15.489	9.865
Adultos de 70 a 74 años	4.148	3.641	22.361	18.489	4422	-	30.931	22.130
Adultos de 65 a 69 años	21.741	20.956	1.055	228	4218	-	27.014	21.184
Adultos de 60 a 64 años	15.458	6.862	5.414	770	16131	-	37.003	7.632
Personal de educación	4	0	660	-	0	-	664	-
Personal de fiscalía	0	0	199	-	0	-	199	-
Adultos de 55 a 59 años	0	0	0	0	0	0	-	-
Adultos de 50 a 59 años (alto costo)	0	0	0	0	0	0	-	-
Fuerzas Militares	0	0	0	0	0	0	-	-





NIT 890.102.018-1

	81.01 5	65.11 8	67.36 8	47.59 8	3093 6	-	179.319	112.716
TOTAL							292.035	

DOSIS RECIBIDAS	DOSIS DESPACHADAS	DOSIS APLICADAS	DOSIS EN IPS
436985	351866	292035	59831

Indicadores del plan de vacunación

Por otra parte, el seguimiento a la vacunación nacional realizada por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud - EAPB, se realizará a través del software PAIWEB 2.0 donde se verificará la cobertura alcanzada por EAPB.

Las Entidades Territoriales departamentales, distritales y municipales tendrán a cargo el seguimiento del reporte de dosis consolidadas y monitoreo del diligenciamiento de las dosis aplicadas en el PAIWEB 2.0 durante todas las fases de vacunación por COVID-19. Este software es de uso exclusivo de las secretarías de salud de las entidades territoriales, EPS, IPS (que son las que registran la vacunación) y, por supuesto, de Minsalud como ente rector; en él se lleva consolidada la información de qué vacuna se ha aplicado a cada colombiano y de lo que es el esquema PAI en el país.

Durante la fase de alistamiento el gobierno Nacional fortaleció el PAIWEB. En él se debe registrar toda la cadena de frío, dónde está ubicado cada ultracongelador y nevera, y cómo están funcionando. De igual manera, permite saber en qué punto está cada vacuna: en el aeropuerto, en las bodegas mayores, en una bodega territorial, en una IPS o si ya se aplicó en un ciudadano determinado. En esta misma plataforma también quedará el reporte de los consentimientos informados de cada persona, así como el registro de que la persona ya fue inmunizada y la expedición del carné de vacunación. En el PAIWEB se llevará la trazabilidad completa, con información permanente, de la vacunación de todos los colombianos, por eso este será el único aplicativo donde se registrará la vacunación en todo el país. Desde allí se tendrá la información para poder suministrarla con transparencia a todos los colombianos, de en qué momento llegó la vacuna, dónde está, a quién se le aplicó y quién falta por vacunarse”.

Durante el proceso de la vacunación se debe realizar actividades de Información, Educación y Comunicación - IEC para eliminar las barreras y dificultades que se puedan presentar para intentar mitigar su impacto en la realización de esta Campaña Nacional de Vacunación para Covid 19.

En el mismo sentido y en cumplimiento de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control establecidas por la Ley 715 de 2001, la Secretaría Distrital de Salud, dentro del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19, adoptado mediante Decreto 109 del 29 de enero de 2021, modificada por el Decreto 466 del 8 de mayo de 2021, y a los Lineamientos Técnicos y Operativos para la Vacunación Contra el COVID-19, actualizados mediante Resolución 0430 del 31 de Marzo de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, se dispondrá la realización de visitas de inspección, vigilancia y control, con el objeto de verificar por parte de las IPS el cumplimiento estos lineamientos técnicos y operativos y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección en el marco de la pandemia por Covid-19, además de las circulares externas 024-600 y 027-600 de 2021 emitidas por la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, por lo se requiere de capacidad suficiente en Talento Humano para cumplir con estas funciones como Ente de Control y el personal actual es insuficiente para desarrollar estas actividades, siendo necesario personal de contratación para fortalecer estos procesos.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de





NIT 890.102.018-1

2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020, Resolución 2230 de 2020, Resolución 0222 de 2021 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 0738 de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo 2020-2023 SOY BARRANQUILLA establece en su artículo 11. POLITICA CIUDAD SALUDABLE que busca una ciudad de Barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 expedido por el Ministerio de Salud y protección Social. Así mismo, establece en el Numeral 11.2.3 Proyecto: Gestión para la promoción de la salud y Prevención de la Enfermedad el cual busca promover entornos saludables, proporcionar en el Barranquillero información y herramientas necesarias para que ejerza control sobre la salud propia y colectiva. . Así mismo, el artículo 11 “Política Saludable” – 11.2.5 “Proyecto: Vigilancia Epidemiológica” establece la necesidad de realizar vigilancia permanente del riesgo de enfermedades en la población, y busca intervenir de manera oportuna y pertinente cuando aparezcan enfermedades transmitidas por las condiciones sanitarias y ambientales y prevenir los posibles brotes o epidemias que se puedan presentar en la ciudad afectando la salud de los Barranquilleros.

Ahora bien, el Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.





NIT 890.102.018-1

8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.

9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

Dentro de las actividades de Vigilancia Epidemiológica el Distrito de Barranquilla debe realizar las siguientes acciones:

- Concertación de protocolos
- Revisión del estado actual de la farmacovigilancia
- Revisión de la Circular 600 – Pautas de articulación de la farmacovigilancia.
- Establecimiento del proceso de clasificación de los ESAVI a través del IETS.
- Fortalecimiento de las capacidades frente al sistema Vigiflow (sistema de administración de reportes de RAM/ESAVI en línea).
- Reglamentación del Consejo de evaluación de reacciones adversas. (Ley 2064 de 2020 – por la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la Covid-19 y la lucha contra cualquier pandemia)

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cumplirá un papel importante en la obtención de las metas fijadas por el Gobierno Nacional para el Plan Nacional de Vacunación contra Covid-19 a través de las oficinas adscritas a esta, de la siguiente manera:

- Oficina de Garantía de la Calidad: Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla que ofertan servicios de vacunación, realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla relacionadas con vacunación Covid-19, hacer visitas de verificación de acuerdo a lo estipulado en lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la vacunación contra Covid-19, seguimiento a los reportes de eventos adversos leves (ESAVI) relacionados con la vacunación COVID-19 por parte del referente de farmacovigilancia en la plataforma VIGIFLOW
- Oficina de Salud Pública: El PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION – PAI adscrito a la oficina de salud pública desempeñará un papel fundamental realizando acciones de inspección, vigilancia y control en la IPS seleccionadas para la ejecución de dicho proceso de vacunación, manteniendo de igual manera las coberturas de vacunación para todos los biológicos, iguales o superiores al 95% y entregando oportunamente los biológicos a las IPS vacunadoras, garantizando la conservación de la red de frío de los biológico y la calidad del dato en cada IPS.
- Oficina de Atención en Salud: Activar los códigos de emergencia ante cualquier situación que ponga en riesgo la vida de algún beneficiario del programa de vacunación y coordinar la atención de las personas que por su condición requieran atención temporal en una IPS y este debe permanecer en las instalaciones hasta finalizar cada jornada, Coordinar las acciones y disposiciones desarrolladas antes, durante y después del proceso diario de vacunación en las localidades respectivas, consolidar los datos del número de vacunados por IPS- vacunadoras y generar los indicadores las coberturas alcanzadas en el plan de vacunación.



NIT 890.102.018-1

- Oficina de Proyectos en Salud: Brindar apoyo Apoyar técnico a la supervisión de operación de la Red Pública de Salud del Distrito de Barranquilla

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo como precedente lo establecido por el artículo 20 del Decreto 0109 de 2021, numeral 20.1, la Secretaria Distrital de Salud debe contar con un equipo interdisciplinario de apoyo conformado por técnicos, una persona de apoyo con formación profesional en psicología, auxiliar de enfermería, bachilleres y tecnólogos, con el objeto de vigilar y/o supervisar el proceso de la vacunación contra el COVID-19 en las localidades asignadas, verificar el cumplimiento de las coberturas e indicadores de los criterios de calidad de la vacunación contra el COVID-19 y verificar la calidad del datos en el PAIWEB y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de las citadas actividades, la Secretaria Distrital de Salud acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria del personal de apoyo, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

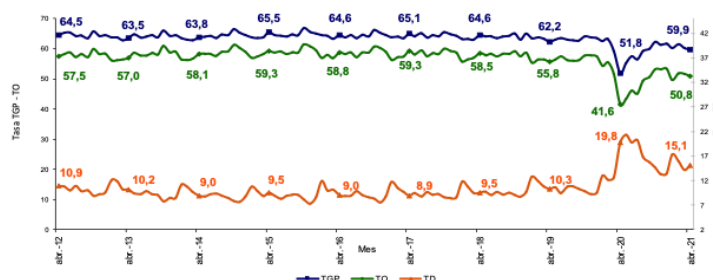
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

FUENTE ; https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_21.pdf 31 de mayo 2021

Abril de 2021

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2012 – 2021)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

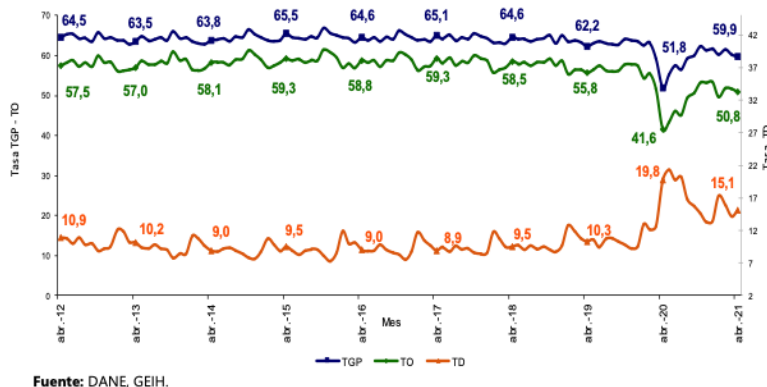
TOTAL NACIONAL

Para el mes de abril de 2021, la tasa de desempleo fue 15,1%, lo que representó una reducción de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,9%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (51,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 9,2 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (41,6%).



NIT 890.102.018-1

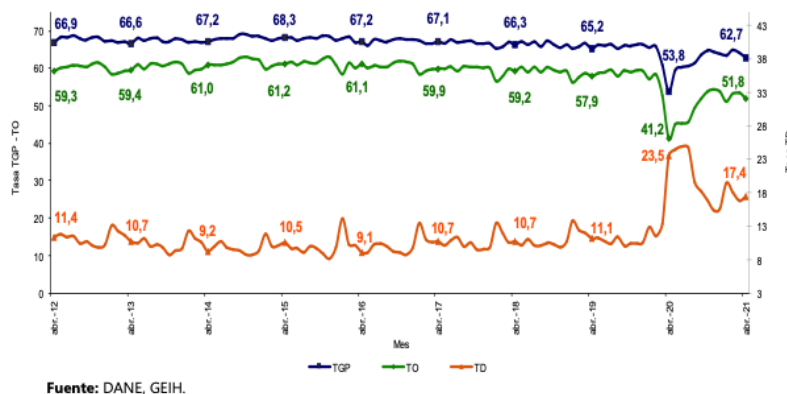
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2012– 2021)



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En abril de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,4%, lo que significó una disminución de 6,1 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (23,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 62,7%, presentando un aumento de 8,9 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (53,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, lo que significó un aumento de 10,6 puntos porcentuales respecto a abril de 2020 (41,2%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2012 – 2021)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD TRIMESTRE MÓVIL FEBRERO - ABRIL 2021

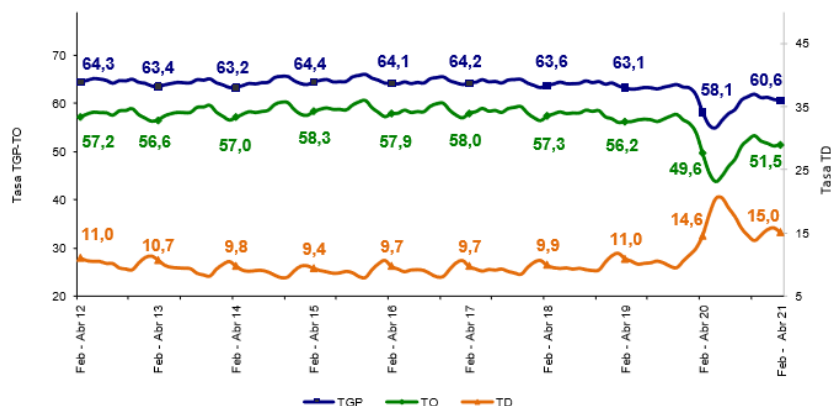
TOTAL NACIONAL

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil febrero - abril 2021 fue 15,0%, para el trimestre móvil febrero - abril 2020 fue 14,6%. La tasa global de participación fue 60,6%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (58,1%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,5%, presentando un aumento de 1,9 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil de 2020 (49,6%).



NIT 890.102.018-1

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero - abril (2012 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_21.pdf 30 de mayo 2021

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_21.pdf 13 de mayo 2021

Marzo de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Marzo 2021P / marzo 2020



Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)

En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2021^p / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercaderías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,4	-0,8	0,3	-1,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	36,6	35,0	0,0	1,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	43,6	43,0	1,0	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	2,3	1,1	-1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2	6,8	-5,5	-1,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,1	20,3	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	5,8	5,7	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	5,6	-1,3	0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	7,3	1,3	-0,9
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730					
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,2	15,4	0,7	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,4	0,7	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,8	2,8	0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,0	27,1	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	16,2	0,1	-0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,2	-5,2	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,3	24,3	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	22,1	22,1	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,1	34,6	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)

En marzo de 2021, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2021^p / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total [*]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-2,4	-2,5	-1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-2,6	4,6	-3,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-14,3	-10,5	-3,9	0,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-15,8	-8,6	-4,7	-2,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-39,9	-24,4	-11,9	-3,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-0,8	-2,2	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	2,7	1,5	-3,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,6	-2,6	0,7	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-8,0	-3,5	-4,2	-0,3	--
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730						
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	-2,2	0,5	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-13,0	-3,3	-9,3	-0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,5	-1,3	-1,7	0,0	-1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,9	16,5	0,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-5,1	-4,5	0,5	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,3	-1,1	-6,0	0,0	-1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	1,8	3,3	0,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,3	0,8	0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-8,7	-6,8	-0,7	-1,1	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_21.pdf 13 de mayo 2021



NIT 890.102.018-1

TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DAR RESPUESTA AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN COVID-19 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**, se hace necesario Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla se requiere contratar los servicios de apoyo conformado por técnicos, auxiliares de enfermería, bachilleres y tecnólogos para notificar, recepcionar y hacer seguimiento a eventos adversos de la vacunación COVID-19, consolidar las bases de datos de la población priorizada para la vacunación contra el COVID-19, hacer cruce de información de base de datos enviada por el Ministerio de Salud y Protección Social frente a las de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB para la verificación del cargue masivo en el Sistema Nominal PAIWEB 2.0, hacer capacitaciones de los lineamiento emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre vacunación, realizar visitas de auditoria y de Inspección y Vigilancia a las EAPB para el seguimiento, acceso y oportunidad del programa de vacunación contra Covid-19 A la población del Distrito de Barranquilla.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
Acreditar titulo de Auxiliar en Enfermería y experiencia laboral de 16 meses como técnico operativo	1. Apoyar técnicamente las actividades de carácter operativo que busca fortalecer las acciones desarrolladas por la oficina de proyectos en salud en el plan nacional de vacunación. 2. Hacer seguimiento a las actividades desarrolladas antes, durante y después del proceso diario de vacunación en los diferentes puntos de la red pública donde se apliquen las vacunas. 3. Realizar visitas de seguimiento en los puntos de vacunación de la red pública, para la evaluación de las condiciones en que se efectúa el proceso. 4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las Obligaciones.	\$ 21.000.000
Acreditar titulo de bachiller y experiencia laboral de 26 meses como auxiliar en el área de salud	1. Apoyar técnicamente las actividades de carácter operativo que busca fortalecer las acciones desarrolladas por la oficina de proyectos en salud en el plan nacional de vacunación. 2. Hacer seguimiento a las actividades desarrolladas antes, durante y después del proceso diario de vacunación en los diferentes puntos de la red pública donde se apliquen las vacunas. 3. Realizar visitas de seguimiento en los puntos de vacunación de la red pública, para la evaluación de las condiciones en que se efectúa el proceso. 4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las Obligaciones.	\$ 16.800.000



NIT 890.102.018-1

Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 24 meses en apoyo a la gestión en actividades operativas	1. Apoyar las actividades de carácter operativo que busca fortalecer las acciones desarrolladas por la oficina de proyectos en salud del distrito de barranquilla en el plan nacional de vacunación. 2. Apoyar las actividades administrativas, así como repartir y recoger documentación relacionada con el cumplimiento de metas de vacunación diaria en los diferentes puntos de la red pública donde esta se desarrolle. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las Obligaciones.	\$ 16.200.000
Acreditar formación profesional en sicología y experiencia laboral de 5 meses relacionada con	1. Apoyar en las actividades del Plan Distrital de Vacunación contra Covid-19. 2. Apoyar las jornadas de vacunación en los diferentes puntos, orientando al personal que ingresa y registrando la información relevante evidenciada en la jornada. 3. Apoyar los procesos de atención y orientación en salud a poblaciones prioritarias mediante capacitaciones que fortalezcan la ruta de atención en salud a los grupos de poblaciones vulnerables en el Distrito y seguimiento a las EAPB e IPS para el cumplimiento de atención en salud con enfoque diferencial	\$ 16.200.000
Acreditar título de técnico profesional en análisis y programación de computadores y experiencia laboral de 8 meses en apoyo a la gestión en actividades propias del programa de control de medicamentos y otras tecnologías en salud	1. Apoyar la gestión del dato de la vacunación diaria de Covid-19 en las IPS Publicas que prestan el servicio a fin de garantizar la oportunidad del dato en el sistema nominal de información PAIWEB 2. Realizar reporte diario de los registros ingresados en el PAIWEB 3. Apoyar las jornadas de vacunación en los diferentes puntos, organizando al personal que ingresa y tomando los datos que se requieren a fin de garantizar una vacunación ordenada. 4. Apoyar las demás actividades que se requieran de acuerdo a su objeto contractual	\$ 15.600.000
Acreditar título de técnico en salud pública y experiencia laboral de 8 meses como auxiliar area de salud	1. Brindar apoyo en la archivo de los expedientes de la vacunación contra covid-19 2. Apoyar las actividades operativos del programa de vacunación. 3. Organizar, legajar y archivar todos los expedientes del programa de vacunación.	\$ 15.600.000



NIT 890.102.018-1

Acreditar titulo de tecnólogo en salud ocupacional y experiencia laboral de 10 meses como técnico operativo	1. Realizar apoyo telefónico y seguimiento a todos los casos de usuarios que necesiten asesoría telefónica sobre el plan nacional de vacunación, su priorización, postulación o actualización de sus datos personales a través de la línea de atención a la comunidad de la secretaria de salud distrital 2. Verificación de derechos y definir conductas a seguir luego que verifique su estado de aseguramiento para agilizar la remisión de los pacientes con todos los eventos de notificación obligatoria incluyendo prioridades según los casos de solicitud del traslado del paciente y tomar sus datos. 3. Brindar apoyo en realizar seguimiento al proceso de referencia y contra-referencia en todos los eventos de los pacientes remitidos. 4. Brindar apoyo en establecer la atención de urgencias y emergencias presentadas en el distrito de Barranquilla en lo que a la ruta de atención refiere. 5. Apoyar la operación de los procesos de referencia y contra-referencia a cargo de la Secretaria de Salud en los casos de atención de urgencias. 6. Apoyar en los diferentes eventos masivos que organice la Secretaria Distrital de Salud en el marco del plan nacional de vacunación Covid. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 18.000.000
Acreditar titulo de tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información y experiencia laboral de 10 meses relacionada con el programa ampliado de inmunización PAI	1. Apoyar la gestión del dato de la vacunación diaria de Covid-19 en las IPS Publicas que prestan el servicio a fin de garantizar la oportunidad del dato en el sistema nominal de información PAIWEB 2. Realizar reporte diario de los registros ingresos en el PAIWEB 3. Apoyar las jornadas de vacunación en los diferentes puntos, organizando al personal que ingresa y tomando los datos que se requieren a fin de garantizar una vacunación ordenada. 4. Apoyar las demás actividades que se requieran de acuerdo a su objeto contractual	\$ 18.000.000
Acreditar titulo de bachiller, experiencia laboral de 16 meses como auxiliar administrativo	1. Apoyar la gestión del dato de la vacunación diaria de Covid-19 en las ips Publicas que prestan el servicio a fin de garantizar la oportunidad del dato en el sistema nominal de información PAIWEB 2. Realizar reporte diario de los registros ingresos en el PAIWEB 3. Apoyar las jornadas de vacunación en los diferentes puntos, organizando al personal que ingresa y tomando los datos que se requieren a fin de garantizar una vacunación ordenada. 4. Apoyar las demás actividades que se requieran de acuerdo a su objeto contractual	\$ 13.200.000



NIT 890.102.018-1

Acreditar título de bachiller, experiencia laboral de 16 meses como auxiliar administrativo	1. Apoyar la gestión del dato de la vacunación diaria de Covid-19 en las IPS Publicas que prestan el servicio a fin de garantizar la oportunidad del dato en el sistema nominal de información PAIWEB 2. Realizar reporte diario de los registros ingresos en el PAIWEB 3. Apoyar las jornadas de vacunación en los diferentes puntos, organizando al personal que ingresa y tomando los datos que se requieren a fin de garantizar una vacunación ordenada. 4. Apoyar las demás actividades que se requieran de acuerdo a su objeto contractual	\$ 13.200.000
Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 24 meses en apoyo a la gestión en actividades operativas	1. Realizar el acompañamiento a las visitas de inspección, vigilancia y control que realiza el Servicio de Atención a la Comunidad (SAC) a las EAPB y prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla que ofertan servicios de vacunación COVID-19 a fin de hacer el seguimiento, gestión y respuesta a las PQRSD instauradas. 2. Acompañar las asistencias técnicas solicitadas por los diferentes actores de salud del Distrito de Barranquilla relacionadas con vacunación COVID-19. 3. Brindar apoyo a las actividades extramurales del SAC para verificar el cumplimiento de las circulares externas emitidas por la Secretaría Distrital de Salud en concordancia con los lineamientos del plan nacional de vacunación COVID-19 y otras normas relacionadas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. 4. Apoyar las actividades de carácter operativo relacionadas con el plan nacional de vacunación COVID-19 que buscan fortalecer la Secretaria Distrital de Salud. 5. Realizar actividades que por respuesta inmediata o contingencia haya necesidad de ejecutar en el marco del plan nacional de vacunación COVID-19 en el Distrito de Barranquilla. 6. Apoyar las actividades administrativas, así como repartir y recoger documentación y bienes que por su naturaleza requieran un tramite especial teniendo como base los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en el tema de vacunación COVID-19. 7. Brindar apoyo operativo en las visitas que realicen las diferentes oficinas de la Secretaria Distrital de Salud a los P.A.S.O.S y C.A.M.I.N.O.S. operados por la red distrital para verificar el proceso de vacunación contra el COVID-19, a través del sistema de información y atención al usuario (SIAU). 8. Mantener vigente la licencia de conducción.	\$ 16.200.000

NOTA; los futuros contratistas deben entregar certificación, tarjeta profesional resolución que los autorice a ejercer su especialidad en caso que lo aplique



NIT 890.102.018-1

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
4. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
5. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
8. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
9. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
10. Cumplir de buena fe el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en coordinación con la secretaría distrital de Comunicaciones las diferentes estrategias y actividades para garantizar la entrega a la ciudadanía de información clara, veraz, actualizada y oportuna, relativa a los avances que registre la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2023 y la rendición permanente de cuentas, favoreciendo los niveles de confianza ciudadana en la administración distrital y brindando asesoría en el diseño estratégico y conceptualización de los contenidos y pautas que se requieran para tal efecto, así como el diseño de planes de medios, coordinación y gestión de pauta.
 - Apoyo en la gestión y coordinación de los recursos humanos y financieros necesarios para cada actividad, de acuerdo con las directrices impartidas por la secretaría de Comunicaciones.
 - Velar por la correcta ejecución de cada acción y el buen desempeño del equipo humano involucrado.
 - Acompañar, asesorar y proponer a la secretaría de Comunicaciones los lineamientos y criterios en materia de acciones publicitarias.
 - Mantener permanente comunicación y coordinación en cronogramas y procedimientos con la secretaría de Comunicaciones y demás dependencias relacionadas directamente con la ejecución de las diferentes acciones, tanto de pauta publicitaria como de actividades institucionales internas.
 - Mantener los datos actualizados en los sistemas de información de publicidad en materia de continuidad y emisiones.
 - Apoyo en la Planeación y ejecución de la estrategia de difusión en medios digitales.
 - Elaborar informes periódicos de las actividades ejecutadas y cuando sean requeridos por la secretaría de Comunicaciones.



NIT 890.102.018-1

2. Acompañar la implementación de estrategias que generen espacios de interacción y diálogo colaborativo al interior de todo el equipo de funcionarios y contratistas del Distrito de Barranquilla; de tal forma que el sentido de pertenencia, el relacionamiento y la construcción conjunta promuevan el logro de los fines institucionales, en aras de que los propios servidores públicos sean los primeros veedores y promotores de los avances de ejecución del Plan de Desarrollo, anfitriones de la administración y promotores de la ciudad.
3. Apoyar en la preproducción, producción, postproducción de las piezas de comunicación institucionales (medios digitales, audiovisuales, prensa, radio e impresos) planificadas y diseñadas para llevar a cabo las acciones publicitarias relacionadas con el objeto del contrato.
 - Apoyo en la revisión y redacción de contenidos para piezas gráficas, sitios web y boletines informativos.
 - Apoyar al equipo de diseño gráfico en la producción de contenidos multimedia para web (videos, fotografías y textos).
 - Apoyo en la producción de los materiales de comunicación institucional que se requieran tanto interna como externamente, para las actividades objeto de este contrato.
 - Velar por la correcta y adecuada utilización de la imagen de la Alcaldía Distrital en la ejecución del plan de medios y actividades de comunicación que se realicen.
4. Apoyar en coordinación con la secretaría distrital de Comunicaciones la disposición, ejecución y control de un sistema de monitoreo de medios, para efectos de mantener permanentemente un registro de lo que se difunde con respecto a la ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” y sus avances, coadyuvando a mejorar la planeación de los medios y los canales que se emplearán para tal efecto, así como de informes diarios y semanales, análisis, tablas y gráficos complementarios.
5. Apoyar con la Publicidad en plataformas digitales (SEM, email marketing, social ads, mobile ads, video online, influenciadores, WhatsApp).
6. Apoyar en la pauta pedagógica institucional (tipo COVID – cultura ciudadana – prevención de riesgos – reciclaje, entre otros) en medios de comunicación tradicionales y alternativos. En el marco de la pandemia por COVID-19 y con sujeción a los protocolos y las medidas derivadas de la misma, en lo relativo a pauta se hará especial énfasis en suministrar información relevante para la comunidad en estos aspectos.
7. Apoyar en la pauta de carácter informativo (tipo avances del Plan de Desarrollo, promoción de ciudad, oferta distrital de servicios) en medios de comunicación tradicionales y alternativos.

III. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de los contratos corresponde a la **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$180.000.000. 00)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un **plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021**, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.





NIT 890.102.018-1

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 28 de mayo de 2021.

María Alejandra Barraza Cervantes
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito

